

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 52** *ACUERDO 93/2023, de 21 de diciembre, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo a la aprobación inicial del Plan Especial de infraestructuras de las plantas fotovoltaicas “Envatios XXIII” y “Envatios XXIII-Fase II” y sus infraestructuras de evacuación asociadas (PEI-PFOT-403 AC) en los términos municipales de Aranjuez, Torrejón de Velasco, Parla y Pinto, promovido por Envatios Promoción XXIII, S. L.*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 21 de diciembre de 2023, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo de 13 de diciembre de 2023, en virtud de lo establecido en el artículo 61 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras de las plantas fotovoltaicas “Envatios XXIII” y “Envatios XXIII-Fase II” y sus infraestructuras de evacuación asociadas (PEI-PFOT-403 AC) en los términos municipales de Aranjuez, Torrejón de Velasco, Parla y Pinto.

Segundo

Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de cuarenta y cinco días, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en uno de los de los periódicos de mayor circulación y por medios telemáticos, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

El documento podrá consultarse asimismo en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

Tercero

Notificar individualmente a todos los propietarios afectados la aprobación inicial y la apertura del trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b).1.º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. A tal efecto, consta en el expediente anexo que contiene estructura de la propiedad y relación de parcelas afectadas.

Cuarto

Solicitar informe, que debe ser emitido en el plazo de cuarenta y cinco días, a los órganos y entidades administrativas previstos legalmente como preceptivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.b) en relación con el artículo 59.2.b) de la Ley 9/2001, de 17 de junio.

Los organismos a los que se debe solicitar informe son los siguientes:

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Confederación Hidrográfica del Tajo. Artículo 25.4 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

- Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual. Subdirección General de Operadores de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Artículo 50.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

- Secretaría de Estado de Energía. Dirección General de Política Energética y Minas. Artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Ministerio de Defensa.

- Subdirección General de Patrimonio.

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible.

- Dirección General de Planificación y Evaluación de la Red Ferroviaria. Subdirección General de Planificación Ferroviaria.

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

- Dirección General de Patrimonio Cultural. Artículo 36 de la Ley 8/2023, de 30 de marzo de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Subdirección General de Producción Agroalimentaria, Área de Vías Pecuarias. Artículo 25. Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal. Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid.
- Canal de Isabel II, S. A., M. P.

Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

- Dirección General de Carreteras, artículo 22 del Reglamento de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid.

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local.

- Dirección General de Reequilibrio Territorial.

Quinto

Dar traslado del expediente a los municipios afectados, que en el caso del presente Plan Especial son el de Aranjuez, Torrejón de Velasco, Parla y Pinto, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, otorgándose al efecto un plazo de alegaciones de cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

Sexto

Consultar, de conformidad con lo indicado en el Documento de Alcance de fecha 9 de setiembre de 2022, de la entonces Dirección General de Descarbonización y Transición Energética de manera simultánea a la solicitud de informes sectoriales, a las siguientes Administraciones públicas afectadas y personas interesadas, las cuales deberán pronunciarse durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles, pudiendo consultar el documento en el portal institucional en la ruta:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica>

- Área de Vías Pecuarias de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
- Dirección General de Carreteras. Consejería de Vivienda Transportes e Infraestructuras.
- Dirección General de Patrimonio Cultural. Consejería de Cultura, Turismo y Deportes.
- Dirección General de Administración Local (actualmente Dirección General de Reequilibrio Territorial).

- Área de Instalaciones Eléctricas. Subdirección General de Energía. Dirección General de Transición Energética. Transición Energética. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Minas e Instalaciones de Seguridad. Subdirección General de Minas y Seguridad Industrial. D. G. de Promoción Económica e Industrial. Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
- Dirección General de Transición Energética y Economía Circular. Subdirección General de Coordinación y Economía Circular.
- Área de Prevención de Incendios del Cuerpo de Bomberos de la Dirección General de Emergencias. Dirección General de la Agencia de Seguridad y Emergencias. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Dirección General de Protección Civil. Dirección General de la Agencia de Seguridad y Emergencias. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Servicio de Sanidad Ambiental. Dirección General de Salud Pública. Consejería de Sanidad.
- Canal de Isabel II.
- Ayuntamiento de Aranjuez.
- Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.
- Ayuntamiento de Parla.
- Ayuntamiento de Pinto.
- Federación de Municipios de Madrid.
- Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (Comunidad Autónoma de Castilla y León).
- Dirección General de Economía Circular. Consejería de Desarrollo Sostenible. Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha.
- Confederación Hidrográfica del Tago. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Dirección General de Infraestructuras y Evaluación Ambiental. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid. Dirección General de Carreteras. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF). Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- Dirección General de Aviación Civil. Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
- IDAE. Instituto para la diversificación y ahorro de la energía.
- Instituto Geológico y Minero de España. Ministerio de Ciencia e Innovación.
- Subdirección General de Patrimonio de la Dirección General de Infraestructuras. Ministerio de Defensa.
- Red Eléctrica de España.
- Iberdrola Renovables Energía (S. A. U.).
- UFD Distribución Electricidad, S. A.
- Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH).
- Enagás S. A. (Madrid).
- Madrileña Red de Gas, S. A. U.
- Nedgia, S. A.
- Ecologistas en Acción.
- Sociedad Española de Ornitología (SEO/Birdlife).
- Greenpeace.
- WWF/ADENA.
- GREFA. Grupo de Recuperación de Fauna Autóctona.
- SEO. Sociedad Española de Ornitología. SEO/Birdlife.
- Asociación de Jóvenes Agricultores (ASAJA).
- Unión de Pequeños Agricultores (UPA).
- Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos (COAG).
- Unión de Agricultores, Ganaderos y Silvicultores de la Comunidad de Madrid (UGAMA).
- ETSIA. Escuela técnica de ingenieros agrónomos. Departamento de Edafología.
- Cámara Agraria de Madrid.
- Área de Desarrollo Rural. D. G. de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Área de Ganadería. D. G. de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área Agricultura. D. G. de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Área de Política Agraria Común. D. G. de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Séptimo

Suspender en el ámbito de actuación del Plan Especial la tramitación de instrumentos de ordenación, así como los procedimientos de ejecución o intervención urbanística que pudieran resultar afectadas y disconformes, por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Madrid, a 21 de diciembre de 2023.—El Secretario General Técnico, Secretario de la Comisión de Urbanismo, José Ignacio Tejerina Alfaro.

(02/1.038/24)

